

**REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN WEB
ESPECÍFICA N°41-2021 A FRANCISCO
JESUS BEYA GONZALEZ PRODUCTOS
AGROPECUARIOS E.I.R.L., DEL
CONCURSO PARA LA
"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS
DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN
MIPYMES 2021"**

**APRUEBA REVOCACIÓN DE
ADJUDICACIÓN N°35-2023**

SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 2023

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2021 celebrado con fecha 13 de marzo de 2021 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de agosto de 2021, se procedió a la publicación de las **BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021"** en adelante el "Concurso", publicado en la página web de la Agencia www.agenciase.org.

2. Que, entre las fechas 14 y 17 de diciembre de 2021 se procedió, por parte de la Agencia, a realizar la evaluación de las postulaciones presentadas por ventanilla abierta, a la convocatoria denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021"**, habiéndose

evaluado a 17 postulantes, entre las cuales se encontraba **FRANCISCO JESUS BEYA GONZALEZ PRODUCTOS AGROPECUARIOS E.I.R.L.**, RUT N°76.277.648-0.

3. Que, con fecha 21 de diciembre de 2021, mediante Acta de Adjudicación Web N°41-2021, publicada en la página web de la Agencia www.agenciase.org, se procedió a la adjudicación del Concurso, entregando como resultado, entre otros, la adjudicación a **FRANCISCO JESUS BEYA GONZALEZ PRODUCTOS AGROPECUARIOS E.I.R.L.**, RUT N°76.277.648-0.

4. Que, con fecha 07 de marzo de 2022, **FRANCISCO JESUS BEYA GONZALEZ PRODUCTOS AGROPECUARIOS E.I.R.L.** le comunica a la Agencia de su desistimiento al cofinanciamiento adjudicado mediante formulario de solicitud.

5. Que, atendido lo anterior y conforme a lo señalado en los numerales 7.6 letra a), la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por medio de este acto, revoca la Adjudicación específica a **FRANCISCO JESUS BEYA GONZALEZ PRODUCTOS AGROPECUARIOS E.I.R.L.**, RUT N°76.277.648-0, efectuada con fecha 21 de diciembre de 2021, mediante Acta de Adjudicación Web N°41-2021 para el Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021"**.

APRUEBO:

1. **REVOQUESE** la Adjudicación específica a **FRANCISCO JESUS BEYA GONZALEZ PRODUCTOS AGROPECUARIOS E.I.R.L.**, RUT N°76.277.648-0, efectuada en Acta de Adjudicación Web N°41-2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, para el Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021"**.

2. Notifíquese a **FRANCISCO JESUS BEYA GONZALEZ PRODUCTOS AGROPECUARIOS E.I.R.L.** lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.



ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Directora Ejecutiva

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

106-2023

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.